

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-08

CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL REGIONAL ANTIOQUIA CÓDIGO No. 3284 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	IUS-E-2023-485785 IUC-I-2023-3095222 NUMERO INTERNO 591
Convocante (s)	DIANA RICO
Convocado (a) (s)	COOPCERQUIN S.A.S., EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y DIEGO ALEJANDRO QUICENO
Fecha de Solicitud	24 de julio de 2023
Objeto	Acuerdo conciliatorio para reconocimiento y pago de perjuicios derivados de accidente de tránsito.

La suscrita **XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.281 en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, y, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

El día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), el abogado **JULIAN FRANCO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.405.067 y tarjeta profesional No. 238.729 del C.S. de la J., en nombre y representación de **DIANA RICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.065.331 promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

1. Parte convocada: **COOPCERQUIN S.A.S.** identificada con Nit. 800240738-8, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** identificada con Nit. 860028415-5, **DIEGO ALEJANDRO QUICENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1144065331.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co.
Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 3

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-08

2. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas aportadas por el convocante, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales, conforme a la solicitud efectuada.

PRETENSIONES

La solicitud se elevó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Reconocimiento y pago de los perjuicios que sufrió mi mandante:

- Daño emergente (Repuestos, latonería y pintura por valor de \$3,250,000 pesos)
- Lucro cesante (Por cuanto mi mandante presta servicio de transporte en su vehículo, labor por la que devenga alrededor de \$3,000,000 de pesos mensuales y el vehículo debió permanecer un mes en reparaciones).

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**, **No** asiste la señora **DIANA RICO** identificada con los documentos anotados, ni su abogado **JULIAN FRANCO OROZCO** identificado con los documentos anotados, correo electrónico abogadojulianfranco@gmail.com, estando debidamente citados a la audiencia de conciliación.

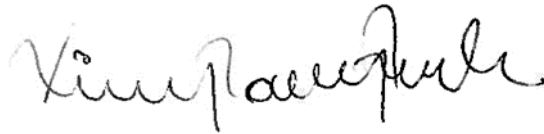
Por la parte **Convocada**, asiste el señor **YIMMY ALEXIS GOMEZ OSSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.428 en calidad de representante legal de COOPCERQUIN S.A.S., correo electrónico coopcerquin@gmail.com.

Asiste la abogada **VALENTINA CASAS VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.692.596 y tarjeta profesional No. 359.745 del C.S. de la J., coopcerquin@gmail.com correo electrónico vcasas@gha.com.co, en calidad de apoderada sustituta de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. según poder de sustitución debidamente aportado a la audiencia.

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-08

TRÁMITE

En ese estado de la diligencia, el conciliador (a) advirtió que no era posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por inasistencia de la parte CONVOCANTE, quienes dentro del término de ley no manifestó la razón de su inasistencia, razón por la cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio. Dado en Medellín el 14 de septiembre de 2023.



XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA
CONCILIADORA